

GOBIERNO REGIONAL TACNA

**Proyecto Especial “Afianzamiento y Ampliación de los
Recursos Hídricos de Tacna”**

***REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES***

TACNA-PERÚ

PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

PROYECTO ESPECIAL

“AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE TACNA”

TITULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1°.- El presente Reglamento establece la naturaleza, funciones generales, estructura orgánica y finalidad del Proyecto Especial “Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna” (PET), creado por los Decretos Supremos N° 047-84-PCM, y 059-84-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE y que mediante Decreto Supremo N° 005-2005-PCM, del 21 de Enero del 2005, es transferido del INADE al Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO 2°.- El domicilio legal del Proyecto Especial Tacna (PET) es Av. Manuel A. Odría N° 1245, ciudad de Tacna, departamento de Tacna.

ARTICULO 3°.- El plazo de duración del Proyecto Especial Tacna (PET) se encuentra sujeto al tiempo que demande la ejecución de los estudios y obras a su cargo, así como a los recursos asignados por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y los que se le transfieran por dispositivo legal expreso y otras transferencias que se den de las instituciones del Sector Público.

TITULO II

DE LA NATURALEZA, FUNCIONES Y OBJETIVOS

ARTICULO 4□. - El Proyecto Especial Tacna (PET) es un órgano descentralizado de ejecución del Gobierno Regional de Tacna, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Para los efectos de coordinación institucional depende funcionalmente de la Presidencia del Gobierno Regional de Tacna.

Su ámbito geográfico comprende la Región de Tacna, así mismo comprende como ámbito de influencia las cuencas hidrográficas involucradas por los proyectos que conduce.

ARTICULO 5□.- La finalidad del Proyecto Especial Tacna (PET) es el dar solución a la escasez de recursos hídricos de la Región de Tacna, así como la optimización de dichos recursos, mediante la ejecución de Proyectos orientados a esa solución, y, de los estudios que permitan la identificación y compatibilización de las mejores alternativas de oferta hídrica para uso múltiple. Igualmente tiene como función el desarrollo de acciones concretas referidas a la optimización del uso del agua, a través de la Promoción en la implementación de Riego Tecnificado y aspectos agroindustriales.

ARTICULO 6□.- Los objetivos generales del Proyecto Especial Tacna (PET) son los siguientes:

- a) Potenciar y ofertar recursos hídricos que permitan satisfacer las demandas actuales y futuras; coadyuvando de esta manera el proceso de crecimiento y desarrollo integral y sostenido en el ámbito de las cuencas hidrográficas relacionadas con los proyectos que conduce.
- b) Asegurar el abastecimiento de agua para consumo humano, agrícola, industrial y comercial y otros de la Región de Tacna.
- c) Asegurar la actual superficie agrícola en actual producción y posibilitar su ampliación en los valles del ámbito de influencia del Proyecto Especial Tacna (PET);
- d) Proteger y preservar los recursos naturales y el medio ambiente en el ámbito de influencia de los

proyectos;

- e) Propender al mantenimiento y seguridad nacional, mediante el desarrollo de la zona de frontera Sur del País al dotar de recursos hídricos suficientes que permita las actividades productivas en dichas zonas;
- f) Aprovechar eficientemente el agua disponible y garantizar el abastecimiento multisectorial con recursos hídricos de buena calidad;
- g) Disponer de un banco de proyectos para el afianzamiento y ampliación de los recursos hídricos.
- h) Promover acciones de Optimización del uso de los recursos hídricos mediante técnicas de Riego Tecnificado y agroindustriales
- i) Fomentar la participación de la actividad privada en la ejecución de los Proyectos y actividades de Riego Tecnificado y Agroindustriales (PROINVERSIÓN)
- j) Fomentar la optimización y eficiencia en la utilización de los recursos hídricos en las diferentes actividades multisectoriales.

ARTICULO 7.- Son funciones del Proyecto Especial Tacna (PET), las siguientes:

- a) Formular el Plan Estratégico de corto, mediano y largo Plazo del Proyecto Especial Tacna (PET), en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo;
- b) Programar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico de desarrollo del Proyecto Especial Tacna (PET), en armonía con los lineamientos de política y directivas que dicte el Gobierno de la Región de Tacna.
- c) Formular los planes operativos, programas y presupuestos del Proyecto Especial Tacna (PET);
- d) Coordinar, evaluar y promover la cooperación y participación de las entidades de los sectores público y privado, nacionales y extranjeros vinculados a la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo del Proyecto Especial Tacna (PET);
- e) Participar en el proceso de diseño y formulación de los planes de desarrollo regional;
- f) Gestionar y tramitar, el apoyo técnico y financiero, nacional e internacional, que requiera el Proyecto Especial Tacna (PET), para la ejecución de las acciones previstas en su Plan Estratégico de Desarrollo del Proyecto Especial Tacna (PET);
- g) Establece los lineamientos de política integral que requiera la ejecución y desarrollo del Proyecto Especial Tacna (PET), velando por el cumplimiento de sus directivas que éste emita;
- h) Realizar investigaciones orientadas a mejorar la producción y productividad derivadas por los mayores aportes de agua; así como realizar o promover estudios y proyectos de desarrollo agropecuario, de riego tecnificado y agroindustrial en el área de influencia del Proyecto Especial Tacna (PET);
- i) Fomentar la inversión privada, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes, a través del otorgamiento en concesión de los estudios, obras operación y mantenimiento, de riego tecnificado y demás componentes del Proyecto;
- j) Promover el perfeccionamiento, la especialización y desarrollo del personal del Proyecto Especial Tacna (PET);
- k) Prestar asistencia técnica a otras dependencias del Gobierno Regional de Tacna, cuando así lo requieran, y a entidades del Estado que ejecuten proyectos de inversión de carácter hidráulico y/o propósitos múltiples
- l) Otras que le sean asignadas por la Presidencia del Gobierno Regional de Tacna.

TITULO III
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES

CAPITULO I
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTICULO 8.- La estructura orgánica del Proyecto Especial Tacna (PET) es la siguiente:

Organos de Dirección

- Consejo Directivo
- Gerencia General

Organo de Control

- Oficina de Control Institucional

Organos de Asesoramiento

- Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Supervisión y Monitoreo

Organos de Apoyo

- Oficina de Administración y Finanzas
- Unidad de Informática
- Unidad de Equipo Mecánico

Organos de Línea

- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Estudios y Proyectos

CAPITULO II
DE LAS FUNCIONES

SECCION I

DEL ORGANO DE DIRECCION

ARTICULO 9.- El Consejo Directivo del Proyecto Especial Tacna (PET), es el máximo Órgano de la entidad, su conformación esta estipulada de acuerdo lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2005-PCM del 22 de Enero del 2005, se rige por su propio Reglamento.

ARTICULO 10.- Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, la siguientes:

- a) Dirigir, controlar, supervisar y evaluar la gestión integral del Proyecto Especial Tacna (PET), acorde con sus objetivos, metas y directivas de Consejo Directivo y Gobierno regional de Tacna;
- b) Disponer el cumplimiento de las directivas emanadas del Consejo Directivo y Gobierno Regional de Tacna;
- c) Proponer al Consejo Directivo los planes, programas y presupuestos para el desarrollo integral del Proyecto Especial Tacna (PET);
- d) Proponer al Consejo Directivo los lineamientos de política integral que se requiera para la ejecución y desarrollo de las actividades y acciones del proyecto.
- e) Aprobar la estructura de cargos, categorías y escala de remuneraciones del personal, de conformidad

con la política vigente que señale el Consejo Directivo y normatividad vigente

- f) Autorizar la apertura de cuentas bancarias con arreglo a Ley, Normas Técnicas de Control y Normas del Sistema de Tesorería del Sector Público;
- g) Gestionar, el apoyo técnico y financiero nacional e internacional que requiera el Proyecto Especial Tacna (PET);
- h) Constituir comisiones de concurso, evaluación de personal y de procesos investigatorios, de acuerdo a los dispositivos emanados por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional de Tacna
- i) Proponer al Consejo Directivo la política de priorización y recuperación de las inversiones;
- j) Suscribir convenios y contratos de cooperación técnica y participativa, de gestión institucional, de concesión, con financiamiento interno y externo, de inversiones públicas y privadas, entre otras.
- k) Otras funciones de gestión que correspondan por su condición de Presidente Regional y Titular del Pliego.

ARTICULO 11.- La Gerencia General es el Órgano de ejecución y dirección del Proyecto Especial Tacna (PET), responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas, de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y la Presidencia del Gobierno Regional de Tacna.

Se encuentra a cargo de un Gerente General, quien es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por la Presidencia del Gobierno Regional de Tacna, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-2005-PCM del 22 de Enero del 2005.

ARTICULO 12°.- El Gerente General dirige, coordina, supervisa, evalúa y controla la ejecución de las actividades técnicas, financieras y administrativas del Proyecto Especial Tacna (PET). Ejerce su representación legal con las facultades y obligaciones señaladas en el presente Reglamento.

ARTICULO 13°.- Son funciones del Gerente General, las siguientes:

- a) Aprobar el pago de obligaciones por remuneraciones, bienes, servicios, estudios y obras;
- b) Expedir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial Tacna (PET), siempre que éstas no contengan normas de carácter general;
- c) Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, de acuerdo a las directivas de Consejo Directivo normatividad vigente;
- d) Aprobar la convocatoria de los procesos de selección y los términos de referencia que el Proyecto Especial Tacna (PET) realice;
- e) Designar los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los procesos de licitaciones, concurso público y adjudicaciones directas que realice el Proyecto Especial Tacna (PET);
- f) Aprobar y suscribir los correspondientes contratos de concursos de precios, de méritos y licitaciones;
- g) Proponer la estructura orgánica y funciones del Proyecto Especial Tacna (PET) al Consejo Directivo para su aprobación;
- h) Gestionar la aceptación de donaciones en favor del Proyecto Especial Tacna (PET), en concordancia con las disposiciones legales vigentes;
- i) Aprobar los contratos individuales de trabajo a plazo fijo, así como la rescisión y/o resolución de los mismos y despido del personal del Proyecto Especial Tacna (PET), de acuerdo a las disposiciones de la Presidencia del Consejo Directivo y normatividad vigente.

- j) Aprobar la alta y baja de bienes en concordancia con las disposiciones legales vigentes;
- k) Proponer al Gobierno Regional los criterios a adoptar en la venta de agua para los distintos usos de nuevas tierras y otros bienes o recursos, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;
- l) Dar cuenta al Consejo Directivo y Gobierno Regional de Tacna las acciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones;
- m) Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y sus modificatorias que puedan efectuarse.
- n) Las demás funciones propias de la gestión y las que le encargue la Presidencia del Gobierno Regional de Tacna y el Consejo Directivo.

SECCION II

DEL ORGANO DE CONTROL

ARTICULO 14°.- La Oficina de Control Institucional, es el Órgano de Control del Proyecto Especial Tacna (PET), depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República y tiene dependencia estructural de la Presidencia del Consejo Directivo. Está encargada de conducir, programar, evaluar y ejecutar el control de las operaciones contables, financieras, administrativas y técnicas de las actividades que se desarrollan en el Proyecto Especial. Está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Gerente.

ARTICULO 15°.- Son funciones de la Oficina de Control Institucional:

- a) Formular el Plan Anual de Control del Proyecto Especial Tacna (PET) en coordinación con el Presidente del Consejo Directivo.
- b) Ejecutar las acciones de control por encargo del Presidente del Consejo Directivo, programadas en el Plan Anual de Control dando a conocer los resultados, así como de su seguimiento y evaluación;
- c) Ejecutar acciones de control por encargo del Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial Tacna (PET) y de la Contraloría General de la República;
- d) Asesorar al Gerente General y demás órganos del Proyecto Especial Tacna (PET) en asuntos de control, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Control;
- e) Verificar el grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Operativo Anual del Proyecto Especial Tacna (PET) y sugerir las medidas correctivas necesarias;
- f) Establecer control sobre los procedimientos administrativos que ejecute el Proyecto Especial Tacna (PET), asimismo efectuar acciones de control sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos a través de los convenios y contratos celebrados con las diferentes entidades involucradas;
- g) Divulgar entre los órganos del Proyecto Especial Tacna (PET), la correcta aplicación de los dispositivos legales, normas técnicas de control interno y normas de auditoría gubernamental (NAGU) vigentes;
- h) Efectuar la auditoría de los Estados Financieros del Proyecto Especial Tacna (PET), de acuerdo a las normas impartidas por la Contraloría General de la República, Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
- i) Efectuar acciones de seguimiento sobre la superación de observaciones e implementación de las recomendaciones a las dependencias examinadas;
- j) Atender reclamos, sugerencias y denuncias que formulen los trabajadores del Proyecto Especial

Tacna (PET) y terceras personas naturales y jurídicas;

- k) Otras funciones que le encargue la Contraloría General de la República.

SECCION III

DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

ARTICULO 16°.- Los órganos de asesoramiento son los encargados de prestar asesoría a la Gerencia General y a los demás órganos del Proyecto Especial Tacna (PET) en asuntos específicos de su competencia. Está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Gerente. Los órganos de asesoramiento son:

- . Oficina de Planeamiento y Gestión estratégica
- . Oficina de Asesoría Jurídica
- . Oficina de Supervisión y Monitoreo

ARTICULO 17°.- La Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica es el Órgano encargado de asesorar a la Gerencia General en la formulación y evaluación de gestiones de políticas y estrategias de Desarrollo, así como de conducir los procesos de planificación, presupuesto, Organización, de Promoción de la Inversión Privada y cooperación técnica. Mantiene relaciones técnico funcional con la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tacna y de coordinación con los demás órganos del Proyecto Especial Tacna (PET).

ARTICULO 18°.- Son funciones de la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica las siguientes:

- a) Formular, proponer y evaluar los planes estratégicos de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo integral del Proyecto Especial Tacna (PET);
- b) Realizar las acciones de formulación, programación, ejecución, control y evaluación presupuestaria;
- c) Asesorar y conducir el proceso de implementación de las normas y directivas sobre la implementación del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- d) Asesorar a la Gerencia General en la política de racionalización y optimización técnica y administrativa, proponiendo medidas que posibilite el uso racional de los recursos;
- e) Realizar gestiones de Promoción relacionadas con la participación de la actividad e inversión privada en la ejecución de estudio, obras, Proyectos, así como acciones y programas de eventos para el fomento de la adecuada utilización del agua en la Región de Tacna;
- f) Formular y evaluar los planes operativos y programas de inversión de los Convenios de Cooperación Técnica y Financiera Internacional, así como velar por el estricto cumplimiento de los términos en los que fueron suscritos;
- g) Consolidar los informes mensuales sobre avance de Metas Físicas de estudios y obras y actividades emitidos por las Gerencias de Línea, evaluarlos y remitir los resultados a la Gerencia General y Pliego de la Región de Tacna;
- h) Formular el Reglamento y Manual de Organización y Funciones y otros documentos normativos de gestión estratégica organizacional;
- i) Proponer a la Gerencia General la asignación de los fondos necesarios para la ejecución de estudios y obras, de acuerdo a directivas y normas vigentes;
- j) Promover y coordinar a través del Gobierno Regional de Tacna INADE, la cooperación técnica internacional necesaria para el desarrollo de las actividades del Proyecto Especial Tacna (PET);
- k) Normar la formulación, priorización y evaluación de los estudios, obras y Proyectos;
- l) Otras funciones que le encargue la Gerencia General.

ARTICULO 19°.- La Oficina de Asesoría Jurídica, es el Órgano encargado de asesorar a la Gerencia General y demás órganos del Proyecto Especial Tacna (PET) en asuntos de carácter Jurídico-Legal. Mantiene relaciones técnico funcional con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

ARTICULO 20°.- Son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica las siguientes:

- a) Resolver los asuntos jurídicos - legales del Proyecto Especial Tacna (PET);
- b) Emitir opinión y absolver las consultas legales que le sometan los órganos del Proyecto Especial Tacna (PET);
- c) Formular y visar las resoluciones que emita el Gerente General en coordinación con el aporte técnico de los demás órganos conformantes del Proyecto Especial Tacna (PET);
- d) Patrocinar al Proyecto Especial Tacna (PET) en asuntos de carácter jurídico legal;
- e) Recopilar, clasificar, interpretar, concordar, sistematizar y mantener en permanente actualización las disposiciones legales relacionadas con las actividades del Proyecto Especial Tacna (PET);
- f) Elaborar los contratos y convenios que le sean requeridos;
- g) Llevar el registro cronológico de los procesos de contrataciones y adquisiciones, así como el libro de actas de licitaciones y concursos públicos y Adjudicaciones Directas Selectivas;
- h) Formular el Plan de Actividades y evaluar su cumplimiento;
- i) Otras funciones que le encargue la Presidencia del Consejo Directivo y Gerencia General.

ARTICULO 21°.- La Oficina de Supervisión y Monitoreo, es el Órgano encargado de verificar y efectuar el monitoreo permanentemente que los estudios, obras y Proyectos, se ejecuten respetando las Normas Técnicas vigentes relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación de los Proyectos, con el objeto de proporcionar a la Gerencia General, la información que le permita tomar las decisiones necesarias para que dichos Proyectos se desarrollen normalmente.

ARTICULO 22°.- Son funciones de la Oficina de Supervisión y Monitoreo las siguientes:

- a) Realizar el monitoreo y evaluación de la gestión técnica y financiera de las metas presupuestarias programadas en el Proyecto Especial Tacna (PET);
- b) Supervisar y controlar la correcta aplicación de las normas y directivas técnicas en los procesos de contratación de obras, consultorías y supervisiones que se llevan a cabo en el Proyecto Especial Tacna (PET);
- c) Verificar que la ejecución de los estudios y obras de los Proyectos a cargo del Proyecto Especial Tacna (PET), tengan en cuenta: los diseños, especificaciones técnicas, expedientes técnicos, planes de trabajos; así como otras normas y técnicas relacionadas con la realización de los Proyectos;
- d) Orientar a las Gerencias de Línea del Proyecto Especial Tacna (PET), en lo que respecta a los aspectos técnicos que deben considerar para ejecutar las obras y/o estudios;
- e) Informar a la Gerencia General los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de los estudios y obras, cuando por la importancia y la naturaleza de éstos sea necesaria la toma de decisiones en esta instancia;
- f) Verificar que el potencial humano, así como los recursos materiales y financieros se utilicen tal como se ha previsto en la programación de cada Proyecto y teniendo en cuenta las normas establecidas;

- g) Proponer a la Gerencia General las medidas que estime por conveniente para el mejor funcionamiento del Proyecto Especial Tacna (PET);
- h) Formular el Plan de Actividades y evaluar su cumplimiento;
- i) Otras funciones que le encargue la Gerencia General.

SECCION IV

DE LOS ORGANOS DE APOYO

ARTICULO 23°.- Los Órganos de Apoyo, son los encargados de proporcionar a la Gerencia General y a los demás órganos del Proyecto Especial Tacna (PET), los recursos humanos, económicos, financieros y materiales que requieran para el cumplimiento eficiente de sus objetivos y metas. Son órganos de apoyo:

- . Oficina de Administración y Finanzas.
- . Unidad de Informática.
- . Unidad de Equipo Mecánico.

ARTICULO 24°.- La Oficina de Administración y Finanzas, es la encargada de asegurar la eficiencia en la administración del Proyecto Especial Tacna (PET) para el normal desenvolvimiento de sus actividades, siendo responsable de los sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería, Finanzas y Logística. Para ese efecto cuenta con las Unidades de Logística, Unidad de Contabilidad y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos.

Depende directamente de la Gerencia General y mantiene relaciones técnico funcional con la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna. Está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Gerente.

ARTICULO 25°.- Son funciones de la Oficina de Administración y Finanzas las siguientes:

- a) Formular y proponer a la Gerencia General los lineamientos y políticas en materia de administración de los recursos humanos, económicos, financieros y materiales del Proyecto Especial Tacna (PET) de conformidad con cada uno de los sistemas que maneja, incidiendo en la aplicación de las normas técnicas y de control vigentes;
- b) Organizar, dirigir, supervisar y controlar los Sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería, finanzas y logística;
- c) Asegurar el adecuado suministro de recursos humanos, bienes, servicios y equipos para el normal desarrollo de las funciones del Proyecto Especial Tacna (PET) de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;
- d) Ejecutar los recursos presupuestales;
- e) Implementar y conducir el registro público de los procesos de selección y sus respectivos contratos, con relación a la adquisición de bienes de servicios y suministros, de acuerdo a la legislación sobre la materia;
- f) Recepcionar y controlar los fondos y valores, así como efectuar los pagos correspondientes;
- g) Realizar los inventarios físicos y el control patrimonial en el Proyecto Especial Tacna (PET), cautelando el debido mantenimiento y conservación de los activos fijos;
- h) Gestionar la inscripción en el margesí de bienes nacionales y/o en los registros públicos las obras, recepcionadas y liquidadas;
- i) Prever y controlar el mantenimiento de los bienes muebles, inmuebles y equipos, del Proyecto Especial Tacna (PET);
- j) Cautelar la seguridad e integridad de los bienes patrimoniales del Proyecto Especial Tacna (PET);

- k) Llevar y mantener actualizada la contabilidad, así como formular los estados financieros del Proyecto Especial Tacna (PET);
- l) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y los informes de evaluación del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente;
- m) Participar en las Licitaciones, Concursos Públicos y adjudicaciones Directas selectivas que realice el Proyecto Especial Tacna (PET);
- n) Brindar el apoyo logístico necesario para la realización de los procesos de selección que se lleven a cabo;
- o) Formular el Plan de Actividades y evaluar su cumplimiento;
- p) Otras funciones que le encargue la Gerencia General.

ARTICULO 26°.- La Unidad de Equipo Mecánico, es el Órgano encargado de administrar y cautelar el mantenimiento, conservación y buen funcionamiento del pool de equipo y maquinaria del Proyecto Especial Tacna (PET), está a cargo de un Jefe de Unidad, con el nivel de Profesional A. Depende directamente de la Gerencia General.

ARTICULO 27°.- Son funciones de la Unidad de Equipo Mecánico las siguientes:

- a) Administrar y conducir el pool de equipo y maquinaria del Proyecto Especial Tacna;
- b) Apoyar de acuerdo a solicitud y disponibilidad con maquinaria, equipo mecánico y de transporte, los requerimientos de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial Tacna (PET);
- c) Brindar los servicios de mantenimiento y reparación del equipo y maquinaria a su cargo;
- d) Promover el incremento de equipo y maquinaria, proponiendo las formas de financiamiento y/o adquisición;
- e) Intervenir directamente en la adquisición y/o transferencia de equipo y maquinaria, que le sea asignado el Proyecto Especial Tacna (PET);
- f) Efectuar la programación del equipo y maquinaria para su utilización;
- g) Mantener operativo y en buen estado el equipo y maquinaria para su utilización de parte de las Unidades Orgánicas;
- h) Otras que le asigne la Gerencia General.

ARTICULO 28°.- La Unidad de Informática es el Órgano encargado de administrar, controlar y mantener en óptimas condiciones el pool de equipo de cómputo, así como los sistemas informáticos y su respectiva operatividad. Está a cargo de un Jefe de Unidad, con el nivel de Profesional A. Depende directamente de la Gerencia General.

ARTICULO 29°.- Son funciones de la Unidad de Informática las siguientes:

- a) Planear el desarrollo y administración de los servicios y recursos informáticos;
- b) Operar los sistemas computacionales de cada área operativa cuando cuenten con equipo propio, así como apoyar y orientar a los usuarios en la utilización del mismo;
- c) Mantener actualizada la información sobre los aspectos rutinarios y operativos en materia de informática;
- d) Formular anualmente de manera conjunta, el plan operativo anual de la unidad incluyendo sus respectivos proyectos y programas;

- e) Diseñar, realizar y evaluar programas de capacitación y actualización para el personal de la unidad de informática y demás que así lo requieran y soliciten;
- f) Establecer y mantener relaciones con las unidades de informática de las diferentes dependencias a través de la coordinación de informática, a fin de intercambiar información y experiencia;
- g) Analizar las necesidades de sistematización de toda la información en cuanto a su volumen e importancia e Implantar nuevos sistemas de acuerdo a los estándares pre- establecidos;
- h) Llevar a cabo la programación de sistemas, procesos y actividades que requiera la dependencia;
- i) Elaborar manuales de operación y guías del funcionamiento de los sistemas para los usuarios;
- j) Coordinar, supervisar el análisis, diseño, desarrollo y operación de los sistemas de información;
- k) Vigilar la correcta administración y operación del equipo y, así como sugerir mejoras a los equipos de cómputo;
- l) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y efectuar asesorías técnicas, a usuarios para el correcto uso de los equipos de cómputo;
- m) Diseño, actualización y administración del contenido de la página web, incorporado a internet;
- n) Análisis y evaluación de adquisición de los bienes informáticos, para optimizar las actividades que se desarrollan en la dependencia;
- o) Otras que le asigne la Gerencia General.

SECCION V

DE LOS ORGANOS DE LINEA

ARTICULO 30°.- Los Organos de Línea son los responsables de ejecutar las acciones inherentes a los objetivos y funciones generales del Proyecto Especial Tacna (PET), así como organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar los diferentes estudios, obras, proyectos, actividades y componentes que conforman la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial. Están a cargo de un Gerente; los órganos de línea son:

- . Gerencia de Estudios y Proyectos.
- . Gerencia de Infraestructura.

ARTICULO 31°.- La Gerencia de Estudios y Proyectos es el Órgano de Línea encargado de formular, programar, dirigir, ejecutar, evaluar, supervisar y revisar los estudios y Proyectos de preinversión y de aquellos que se le encargue al Proyecto Especial Tacna (PET). Depende directamente de la Gerencia General.

ARTICULO 32°.- Son funciones de la Gerencia de Estudios y Proyectos las siguientes:

- a) Participar en la formulación y programación del Plan estratégico de desarrollo de corto, mediano y largo plazo y los Planes Operativos del Proyecto Especial Tacna (PET);
- b) Establecer metodologías apropiadas y lineamientos generales y específicos para la formulación de estudios y Proyectos;
- c) Proponer a la Gerencia General los estudios e investigaciones en las fases de preinversión, orientados al aprovechamiento y uso de los recursos hídricos en el ámbito del Proyecto Especial Tacna (PET);
- d) Programar y ejecutar acciones relacionadas a campañas de monitoreo y evaluación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en cantidad y calidad en el ámbito del Proyecto Especial Tacna (PET);

- e) Propiciar e impulsar acciones vinculadas al proceso de privatización de tierras habilitadas, infraestructura hidráulica, operación y mantenimiento, servicios, etc. en el ámbito del Proyecto Especial Tacna (PET);
- f) Formular términos de referencia, estudios y expedientes técnicos de los diversos proyectos de inversión pública que requiera el Proyecto Especial Tacna (PET) para su ejecución, bajo cualquier modalidad y monto;
- g) Efectuar el seguimiento de los estudios y proyectos que se ejecuten por contrata o por convenio;
- h) Revisar los informes parciales o finales de los estudios y proyectos que presenten los contratistas encargados de su ejecución, previo a su aprobación por el Gerente General;
- i) Proponer la política de recuperación de inversiones del Proyecto Especial Tacna (PET);
- j) Proponer la suscripción de convenios de cooperación técnica para la elaboración de estudios, proyectos, investigaciones y otros;
- k) Proponer a la Gerencia General las medidas técnicas correctivas pertinentes sobre la ejecución y/o control de los estudios;
- l) Informar mensualmente a la Gerencia General y a la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica, sobre los avances físicos y financieros de los estudios que ejecuten;
- m) Evaluar los avances de las ejecuciones de los trabajos programados e informar en forma oportuna a la Gerencia General;
- n) Mantener actualizada la cartera de estudios y proyectos;
- o) Realizar los estudios básicos desde la fase de pre Inversión (perfiles, estudios de pre -factibilidad y de factibilidad), preparar en la fase de inversión los expedientes técnicos detallados para las licitaciones, concursos convenios y otros delegados por el Gerente General
- p) Formular el Plan de Actividades y evaluar su cumplimiento;
- q) Otras funciones que le encargue la Gerencia General.

ARTICULO 33°.- La Gerencia de Infraestructura es el Órgano de Línea encargado de programar, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar la correcta ejecución de las obras de infraestructura del Proyecto Especial Tacna (PET), haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos, propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos, ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permite la Ley y de la supervisión de las mismas. Depende directamente del Gerente General

ARTICULO 34°.- Son funciones de la Gerencia de Infraestructura las siguientes:

- a) Conducir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de las obras que se realicen por las diferentes modalidades que permite la Ley;
- b) Racionalizar y controlar la utilización de los recursos materiales, financieros y humanos asignados a las obras;
- c) Normar, orientar y emitir criterios técnicos para la ejecución, recepción y liquidación de las obras;
- d) Supervisar, controlar y efectuar seguimiento de los contratos, addendas, etc. de las obras contratadas por el Proyecto Especial Tacna (PET);
- e) Emitir opinión y participar en la suscripción de contratos de obras públicas y por encargos relacionados con la ejecución de obras de su competencia;

- f) Conducir y mantener un sistema de operación que permita la coordinación, supervisión y control permanente sobre la ejecución de obras y acciones encomendadas, siguiendo los lineamientos establecidos en las normas técnicas y legales vigentes;
- g) Programar, supervisar y controlar la adecuada ejecución de los contratos de obras;
- h) Implementar y conducir el registro público de los procesos de selección y sus contratos, con relación a la contratación de obras;
- i) Efectuar el mantenimiento de las obras y equipos del proyecto hasta la entrega parcial o total al sector correspondiente;
- j) Informar mensualmente a la Gerencia General y a la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica, sobre los avances físicos y financieros de las obras que ejecuten;
- k) Elaborar, revisar y aprobar las valorizaciones e informes finales de obras, así como efectuar las liquidaciones y preparar actas de transferencia a los sectores correspondientes;
- l) Elaborar los expedientes de liquidación de obras de acuerdo a la normatividad vigente;
- m) Proponer a la Gerencia General las medidas técnicas correctivas pertinentes sobre la ejecución y/o control de las obras;
- n) Recomendar la contratación de seguros para las obras terminadas hasta la entrega al sector correspondiente;
- o) Informar a la Gerencia General sobre el avance en la preparación de expedientes técnicos y ejecución de las obras;
- p) Formular el Plan de Actividades y evaluar su cumplimiento;
- q) Otras funciones que le encargue la Gerencia General.

TITULO IV

DEL REGIMEN ECONOMICO Y LABORAL

CAPITULO I

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 35°.- Constituyen patrimonio del Proyecto Especial Tacna (PET), las construcciones, los recursos materiales, maquinarias, vehículos, equipos, repuestos y otros bienes adquiridos por el Proyecto Especial Tacna (PET) a nombre del Estado, así como los que le sean transferidos donados y demás que se le asignen.

ARTICULO 36°.- Son recursos financieros del Proyecto Especial Tacna (PET) las siguientes:

- a) Las partidas que se le asignen en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público;
- b) Los recursos por operaciones oficiales de crédito externo e interno;
- c) Los recursos de cooperación técnica y financiera;
- d) Las donaciones y legados a su favor;
- e) Los ingresos propios que generen;
- f) Los fondos provenientes del Arancel Especial de ZOFRATACNA que por expreso dispositivo legal le transfiera;

- g) Las rentas que perciba por concepto de cobro de tarifas de agua, venta de bienes, tierras, energía y servicios, acordes con el proceso de recuperación de la inversión;
- h) Los saldos de balance de ejercicios anteriores; y,
- i) Otras que se le asigne.

CAPITULO II

DEL REGIMEN LABORAL

ARTICULO 37°.- El personal del Proyecto Especial Tacna (PET) es contratado a plazo fijo, está sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada, siéndoles de aplicación la normatividad laboral vigente. En materia de contratación se rige por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y en materia remunerativa se rige por las disposiciones pertinentes.

TITULO V

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

El desarrollo de los estudios, diseños, programas de financiamiento, construcción, ejecución de obras y la operación, se rigen por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La Gerencia General del Proyecto Especial Tacna (PET) dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento, elaborará y propondrá al Consejo Directivo el Manual de Organización y Funciones, para su aprobación